

67

7

Castillo Grau & Asociados
ABOGADOS

Señora Jefe
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-126822- -00003-0000

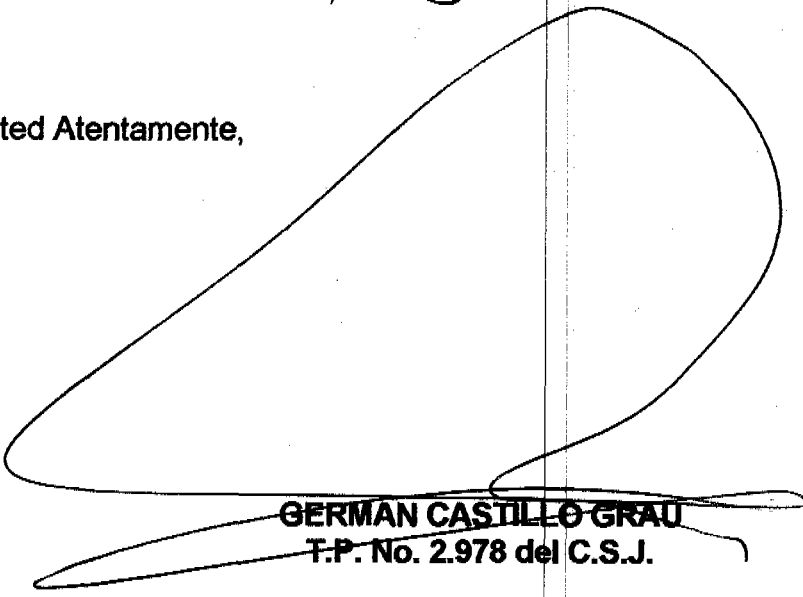
Fecha: 2008-05-14 14:06:15 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 538 PETICION Folios: 2

Re.: Expediente No. 06 126.822
Fase Nacional Solicitud de Patente PCT
a nombre de
SYNTHES GmbH
Código 011 - 378 - 538

En relación con la solicitud contenida en el Expediente de la referencia y, en particular, con la publicación del extracto de la misma en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 583 de 18 de Diciembre de 2007, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva proceder a efectuar el **EXAMEN DE PATENTABILIDAD** de la solicitud aquí contenida.

Para tal efecto, acompaño el comprobante de pago por concepto de la tasa respectiva, Recibo No. **38,743**

De Usted Atentamente,



GERMAN CASTILLO GRAU
T.P. No. 2.978 del C.S.J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 38,143
FECHA : MAYO 14 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-126822- -00003-0000

Fecha: 2008-05-14 14:06:15 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2544577	13/05/2008	154,000.00
CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2546117	13/05/2008	5,460,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50005-01-01	SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
TOTAL :			\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-126822

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **583** DE

FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **14 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

70

70

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Doctor(a)
GERMÁN CASTILLO GRAW
Apoderado.

ASUNTO	Radicación	06-126822
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	Nº 05563
	Folios	02

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	PCT/US2005/017394		
Fecha de Presentación Internal.	2005-05-17		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 8 - 30
Reivindicaciones:	Folios: 31 - 37
Dibujos:	Folios: 38 - 49
Prioridad:	Se aceptó la prioridad de Estados Unidos con registro número 10/860885 de fecha 2004-05-19, según el folio 58.

El peticionario presentó una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el artículo 44 de la Decisión 486. (Folios 67-68)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Cierre a presión para una manga de taladro", folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un "diseño de cierre a presión para retener provisionalmente una manga de taladro y una manga de inserción de tornillo. Ya que es imperativo reducir el número total y la longitud de las incisiones que se crean cuando se instala el clavo intramedular y se insertan y aseguran los elementos de

71
✓
sujeción, el proceso de perforación e inserción del tornillo se puede hacer de manera percutánea. Además se requiere que dichos elementos sean fáciles de esterilizar y de manipular en un ambiente quirúrgico". (Folio 8-9).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar: reivindicaciones 1- 47, folios 31 - 37.

IPC: A61B17/17.

3. De la solicitud de Patente

- Se sugiere sustituir del capítulo reivindicatorio la palabra "ánima" por hueco o agujero pasante
- Se sugiere colocar los números de referencias de los elementos citados en las reivindicaciones independientes 1 y 17, y que especifican los componentes de dicho dispositivo. Lo anterior es para complementar dichas reivindicaciones y facilitar su lectura y ubicación.
- Se sugiere anexar las figuras 11a, 11b y 11c (folio 47) con mayor claridad o retirarlas del capítulo de figuras, si no se puede realizar dicha sugerencias, ya que no se puede observar con una definición específica de que tratan.

4. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal d)

La reivindicación 34 y sus dependientes 35-47 que trata del método perforar un orificio en el hueso define específicamente un método quirúrgico para el tratamiento humano y que depende exclusivamente del paciente a quien se le trata con dicho elemento mediante la perforación de dicho agujero ya que la correcta ubicación y pasos consecutivos del método varían dependiendo del estado y la fisonomía de la parte del cuerpo de la persona donde va a ser realizado. Por lo anterior se concluye que dichas reivindicaciones 34-47 no son patentables y estarían dentro de las consideraciones de excepción de patentabilidad del artículo 20 literal d) de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C).

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 30 ABR. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 1280	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
---------------------------	---